



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 16 MAR 2020

**Nº 00048**

Expediente Nº 14.284/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.284/19 en el que, mediante Nota Nº 2023/19, el Lic. Pablo Agustín GARAY solicita su inscripción en la Carrera en Red de DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, ORIENTACIÓN: CIENCIA. y

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante cuenta con el título de Licenciado en Nutrición, expedido por la Universidad Nacional de Salta, el cual se encuentra expresamente contemplado entre los estudios universitarios a acreditar para la admisión en la Carrera, de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del artículo 4º del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN RED DE DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, aprobado por Resolución Nº 202-HCD-2007 y convalidado por Resolución CS Nº 105/07 y sus modificatorias.

Que el Lic. GARAY presenta la totalidad de la documentación requerida en el artículo mencionado precedentemente, como así también la exigida por el REGLAMENTO ACADÉMICO – ADMINISTRATIVO PARA CARRERAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución CS Nº 306/07.

Que, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 5º del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA, el Comité Académico Regional consideró los antecedentes del Lic. Pablo Agustín GARAY, como así también los de la Directora y Codirectora propuestas; el Plan de Trabajo evaluado por especialistas y la conformación de la Comisión de Supervisión, concluyendo que el aspirante cumple con los requisitos exigidos.

Que, consecuentemente, se expide proponiendo aceptar la inscripción, la Directora y la Codirectora, el tema de tesis y el plan de trabajo, y designar a la Comisión de Supervisión prevista en el Capítulo VII del ya citado Reglamento.



P00048

Expediente N° 14.284/19

Que, en tal sentido, el artículo 15 establece que *"la Comisión de Supervisión estará integrada por el Director de Tesis, el Director Asociado o Codirector cuando corresponda y por dos miembros que deberán ser profesores o investigadores de reconocido prestigio en el área"*.

Que el Departamento de Posgrado produjo el informe correspondiente.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, en Despacho N° 20/2020

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de marzo de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir de la fecha de la presente Resolución, la inscripción del Licenciado en Nutrición Pablo Agustín GARAY (D.N.I. N° 38.408.666) en la Carrera en Red de Universidades DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS –ORIENTACIÓN: CIENCIA-.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar a la Ing. Margarita ARMADA y a la Dra. María Cristina GOLDNER, como Directora y Codirectora de Tesis –respectivamente- del Lic. Pablo Agustín GARAY, en su carácter de doctorando.

ARTÍCULO 3º.- Aceptar el Tema de Tesis y el Plan de Trabajo a ser desarrollado por el Doctorando, titulado DESARROLLO DE ALIMENTOS FUNCIONALES CON PÉPTIDOS BIOACTIVOS DEL LACTOSUERO, el cual obra incorporado a fs. 54/72 de autos.

ARTÍCULO 4º.- Designar como miembros de la Comisión de Supervisión del Doctorando Lic. Pablo Agustín GARAY, a los profesionales que a continuación se detallan:

- Ing. Margarita ARMADA –Directora de Tesis-
- Dra. María Cristina GOLDNER –Codirectora de Tesis-



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.284/19

- Dra. Micaela PESCUA (CERELA -CENTRO DE REFERENCIA PARA LACTOBACILOS-)
- Dra. Marcela Carina AUDISIO (UNSa)

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planeamiento y Gestión Institucional de la Facultad; al Lic. Pablo Agustín GARAY; a la Ing. Margarita ARMADA y a la Dra. María Cristina GOLDNER –en sus caracteres de Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente-; al Comité Académico Regional; al Departamento Posgrado y por su intermedio a las Doctoras Micaela PESCUA y Marcela Carina AUDISIO; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Posgrado; a la Dirección General Administrativa Académica y girar los obrados al Departamento Posgrado, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **P00048 -CD- 2020**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR FABUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa